



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 079 -2017-ANA-AAA JZ-V

Tambogrande, 14 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 88761-2017, tramitado por el señor Santos Flores Rojas identificado con DNI: 02795189 en su calidad de Vocal-Secretario electo del Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Cunyas en Minas de Joras de la Comunidad Campesina de Joras, provincia de Ayabaca y departamento de Piura, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

Que el numeral a) del art. 15 del reglamento D.S- 005-2015-Minagri de la ley N° 30157 indica que el Comité de Usuarios constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución. El numeral 20.2 del artículo 20 del precitado reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos que son patrimonio de la nación.

Que, mediante Informe Técnico N° 022 -2017-ANA-AAA J.Z ALA S-L/GSMR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Cunyas en Minas de Joras de la Comunidad Campesina de Joras, provincia de Ayabaca y departamento de Piura.

Que según el memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-DGOIH señala que a partir de la fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015- MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Cunyas en Minas de Joras de la Comunidad Campesina de Joras, provincia de Ayabaca y departamento de Piura conformado por los usuarios que utilizan las aguas del canal Los Cunyas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua del Canal Los Cunyas en Minas de Joras de la Comunidad Campesina de Joras, provincia de Ayabaca y departamento de Piura en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 079-2017-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN LORENZO

Ing. Victor V. Pineda Samper
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA